



POSADAS, 13 SEP 2017

VISTO el expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0001832/2017 cuya carátula dice: "Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Acta complementaria 001-2015 para incorporar al Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Nacional de La Plata."; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica eleva al Consejo Directivo el Acta Complementaria 001-2015 para incorporar al Convenio Marco de colaboración Institucional entre la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Nacional de La Plata, para conocimiento y tratamiento.

Que la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho N° 40/17 en el que expresa: "Esta comisión sugiere al HCD APROBAR el Convenio Marco de Cooperación ACTA COMPLEMETNARIA 001/15...."

Que el trámite se pone a consideración en la Vª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 22 de agosto de 2017, aprobándose por unanimidad el despacho de la comisión.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - APROBAR el Acta Complementaria 001/2015 del Convenio Marco de Cooperación entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM** y **FACULTAD DE INFORMATICA - UNLP**. El detalle conteniendo la información correspondiente al Acta se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º - REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD N°

mle/MRG

452-17


Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Bqca. Zulema GALEANO
Vicepresidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQYN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

13 SEP 2017


Dr. José Luis HERRERA
Vicedecano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
a/c Decanato



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUIMICAS Y NATURALES - UNaM
Y
FACULTAD DE INFORMÁTICA - UNLP

ACTA COMPLEMENTARIA 001-2015

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "FCEQyN", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI N° 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en calle 50 y 120, de la Ciudad de La Plata (Argentina), representado en este acto por el Sr. Decano Ing. Armando DE GIUSTI, DNI N° 7.705.279; se decide firmar la presente ACTA COMPLEMENTARIA 001-2015, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:-----

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.

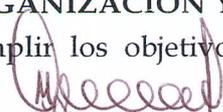
- Establecer un marco de colaboración para el desarrollo de actividades de investigación, transferencia de tecnología, grado y postgrado en Informática, de modo de incrementar la vinculación de ambas instituciones en esta área del conocimiento.-
- Coordinar actividades académicas relacionadas con el desarrollo de planes de investigación y desarrollos conjuntos, así como el intercambio/perfeccionamiento docente y la dirección/codirección conjunta de alumnos de grado y postgrado.-

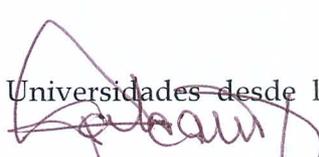
SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Realizar actividades de asistencia académica recíproca a fin de compartir docentes, materiales didácticos para cátedras, asignaturas electivas/optativas, bibliografía y laboratorios experimentales.-
- Elaboración de proyectos de investigación, innovación y/o aplicaciones tecnológicas de interés común.-
- Elaboración de proyectos de innovación y/o aplicaciones tecnológicas para mejorar el desempeño y rendimiento de terceros y su transferencia hacia ellos.-
- Realización de pasantías de estudiantes y graduados.-
- Organización conjunta de eventos académicos tales como Congresos, Ferias y Exposiciones.-
- Colaboración en las carreras de Grado y Posgrado acreditadas que dicten ambas Instituciones.-

TERCERA: ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA.

- Para cumplir los objetivos indicados, ambas Universidades desde las Unidades


Sr. MIRIAM RAMONA JANDIG
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales - UNaM


Bqca. ZULEMA GALEANO
Vicepresidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
U. Na. M.

ANEXO RESOLUCION.CD Nº 452-17

Académicas correspondientes definirán Programas de Trabajo anuales. Para la ejecución de los mismos comprometerán los recursos humanos y de infraestructura que se requieran, así como el aporte de información y documentación, procurando la obtención/generación de los recursos económicos necesarios para efectivizar dichos Programas.-

- A tales fines ambas Universidades acuerdan la creación de un Grupo Coordinador que tendrá como misión centralizar, orientar y promover programas, iniciativas o proyectos encuadrados en los objetivos específicos del Acuerdo. Dicho Grupo Coordinador estará integrado por un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente por cada una de las partes signatarias. Estas podrán reemplazar a sus representantes cuando lo consideren conveniente.-
- El Grupo Coordinador deberá:
 - Analizar los planes de trabajo correspondientes al Programa de Cooperación y Asistencia Académica Reciproca.-
 - Estudiar y seleccionar las iniciativas y proyectos encuadrados en este Convenio.-
 - Efectuar el seguimiento, control y evaluación de los Programas Específicos que se lleven adelante.-

CUARTA: PROPIEDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE TAREAS CONJUNTAS.

Los resultados obtenidos, parciales o totales, definitivos o no, serán propiedad común de las partes. Podrán ser difundidos por cualquier medio por las partes, previa autorización por escrito de la otra parte, debiéndose dejar constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes signatarias.-

QUINTA: DURACIÓN. El presente Acuerdo, tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado. No obstante ello, cualesquiera de las partes podrá rescindirlo en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte con una antelación de tres (3) meses. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnización alguna a ninguna de las partes y los trabajos en ejecución al producirse la denuncia y/o rescisión serán continuados hasta su finalización.-

SEXTA: UNIDADES ACADÉMICAS INTERVINIENTES. RESPONSABLES. El Departamento de Informática de "LA FCEQyN" y "LA FACULTAD" a través de sus Institutos (III-LIDI, LIFIA y LINTI) serán las Unidades Académicas intervinientes.-

Ambas Facultades convienen en designar responsables de la ejecución de las actividades previstas en el presente Anexo a los Profesores Dr. Horacio Kuna (por la UNaM) e Ing. Armando De Giusti (por la UNLP).-

Ing. MIRIAM RAMONA JANDUGI
Secretaría del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales - UNaM

Bqca. ZULEMA GALEANO
Vicepresidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
U. Na. M.



ANEXO RESOLUCION CD N° 452-17

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 10 días del mes de DICIEMBRE de 2015.-

Decano Fac. de Informática - UNLP

Ing. ARMANDO E. DE GUSTI
DECANO
Facultad de Informática

Decano FCEQyN - UNaM

Dr. DARDO ANDREA M. S.
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. Na. M.

Lic. MIRIAM RAMONA GANDUGU
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

Bca. ZULEMA GALEANO
Vicepresidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
U. Na. M.